

Quito DM, 31 de Agosto de 2018

Señor Licenciado
German Antonio Rosales Naranjo
Presidente Ejecutivo
EMPRESA ELECTRICA REGIONAL DEL NORTE S.A.
En su Despacho

RECIBIDO 04 ENE 2019

De mi consideración:

Con Decreto Ejecutivo No. 361, de 6 de abril de 2018, en su artículo 3 expresa: *"...Encargar el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Carlos Enrique Pérez García, Ministro de Hidrocarburos..."*

Mediante Decreto Ejecutivo No. 399, de 15 de mayo de 2018, en su artículo 1 establece: *"Fusiónese por absorción al Ministerio de Hidrocarburos, las siguientes instituciones: Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y la Secretaría de Hidrocarburos";* así mismo el artículo 2 expresa: *"Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, modifíquese la denominación del Ministerio de Hidrocarburos a "Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables."* Debiendo asumir las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a las tres instituciones mencionadas en el Decreto N°399 de 15 de mayo 2018.

La Disposición General Cuarta señala: *"Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, que le correspondían al Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, Ministerio de Minería y a la Secretaría de Hidrocarburos serán asumidos por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables."*

Con los antecedentes expuestos, con fecha 31 de agosto de 2018, el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable con RUC 1768135980001 procede a ceder un monto de USD 46.358.092,68 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TREIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS DOLARES CON 68/100) en acciones a favor del Ministerio de Hidrocarburos con RUC 1768136010001; hoy, Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables; razón por la cual, solicito se realice la transferencia correspondiente y se haga el registro en el libro de acciones y accionistas, y que de acuerdo al siguiente detalle se proceda con la anulación de los títulos existentes y se emita un nuevo título a nombre del adquirente como lo dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías:

0

ACCIONES ORDINARIAS			
TITULO No.	CANTIDAD ACCIONES	VALOR POR ACCION	VALOR DEL TITULO
201	1,158,952,258.00	\$ 0.04	\$ 46,358,090.32
242	16.00	\$ 0.04	\$ 0.64
255	6.00	\$ 0.04	\$ 0.24
260	6.00	\$ 0.04	\$ 0.24
261	6.00	\$ 0.04	\$ 0.24
241	25.00	\$ 0.04	\$ 1.00
SUMAN			\$ 46,358,092.68

Es importante indicar que de conformidad con la Resolución No SC.SG.DRS.G.13.004 de 15 de abril de 2013 con la cual se expide el Reglamento para la Notificación de Transferencia de Acciones y Cesiones de participaciones en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, en los artículos 2 y 3, se establece el procedimiento a seguirse para realizar las transferencias de acciones.

CEDENTE



Ing. Carlos Enrique Pérez García
MINISTERIO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE (E)
RUC 1768135980001

CESIONARIO



Ing. Carlos Enrique Pérez García
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLE
RUC 1768136010001



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768136010001
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: PARRA VERGARA MARIO EDUARDO
CONTADOR: SORIA JACOME JANETH CUMANDA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/07/2007 **FEC. CONSTITUCION:** 23/07/2007
FEC. INSCRIPCION: 29/08/2007 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 31/08/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ADMINISTRACION PUBLICA REFERENTE A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PRADERA Calle: ALPALLANA Número: E8-86
Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Edificio: ALPALLANA Piso: 7 Referencia ubicación: ESQUINA Telefono Trabajo:
023942005 Celular: 0984066452 Email: janeth.soria@hidrocarburos.gob.ec Telefono Trabajo: 023942105

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

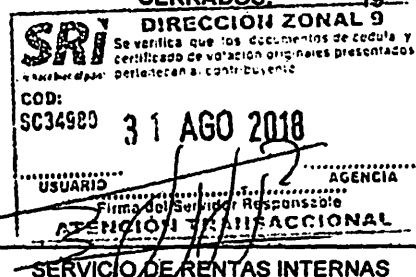
Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 020 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 19

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 31/08/2018 09:36:59



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768136010001

RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO
RENOVABLES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/07/2007

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACION PUBLICA REFERENTE A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA PRADERA Calle: ALPALLANA Número: E8-86 Intersección:
AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: ESQUINA Edificio: ALPALLANA Piso: 7 Telefono Trabajo: 023942005 Celular: 0984066452
Email: janeth.soria@hidrocarburos.gob.ec Telefono Trabajo: 023942105

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 29/08/2007

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: 01/07/2013
FEC. REINICIO:

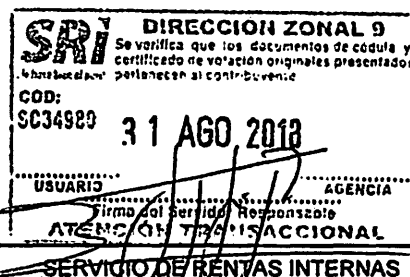
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ADMINISTRACION PUBLICA REFERENTE A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURIFERA Y MINERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SUCUMBIOS Cantón: LAGO AGRIO Parroquia: NUEVA LOJA Calle: VIA AEROPUERTO Número: S/N Intersección:
SECUNDARIA Referencia: JUNTO AL AEROPUERTO Oficina: PB

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: GLGR021006

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 31/08/2018 09:36:59

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ING. CIVIL

829434292

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PEREZ ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-31

00032817

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA

090421387-3

APELLIDOS Y NOMBRES
PEREZ GARCIA
CARLOS ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-01-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

ELENA
REINOSO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

025 JUNTA No

025 - 309 NUMERO

0904213873 CEDULA

PEREZ GARCIA CARLOS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

QUITO CANTÓN ZONA

CUMBAYA PARROQUIA

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo número 1 del día de hoy, asumi la Presidencia Constitucional de la República:

Que corresponde al Presidente Constitucional de la República nombrar a los funcionarios que conforman el Gabinete Presidencial y demás autoridades determinadas en el ordenamiento jurídico nacional; y,

De conformidad con la facultad conferida en el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República y el literal d del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nómbrase a los siguientes ciudadanos para ejercer las funciones de Ministros y Secretarios de Estado, y titulares de las siguientes entidades públicas:

1. Ministerio del Interior: César Antonio Navas Vera;
2. Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Maria Fernanda Espinosa Garcés;
3. Ministerio de Defensa Nacional: Miguel Ángel Carvajal Aguirre;
4. Ministerio de Economía y Finanzas: Carlos Alberto de la Torre Muñoz;
5. Ministerio de Educación: Fander Falconí Benitez;
6. Ministerio de Cultura y Patrimonio: Raúl Pérez Torres;



LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

7. Ministerio de Transporte y Obras Públicas: Víctor Paúl Granda López;
8. Ministerio de Trabajo: Raúl Clemente Ledesma Huerta;
9. Ministerio de Industrias y Productividad: Eva Irene de los Ángeles García Fabre;
10. Ministerio de Electricidad y Energía Renovable: José Medardo Cadena Mosquera;
11. Ministerio de Salud Pública: María Verónica Espinosa Serrano;
12. Ministerio de Inclusión Económica y Social: José Iván Espinel Molina;
13. Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda: María Alejandra Vicuña Muñoz;
14. Ministerio de Turismo: Enrique Ponce de León Román;
15. Ministerio del Deporte: Andrea Daniela Sotomayor Andrade;
16. Ministerio de Agricultura y Ganadería: Otilia Vanessa Cordero Ahiman;
17. Ministerio de Acuacultura y Pesca: Ana Katuska Drouet Salcedo;
18. Ministerio del Ambiente: Tarsicio Granizo Tamayo;
19. Ministerio de Comercio Exterior: Pablo José Campana Sáenz;
20. Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos: Rosana Alvarado Carrión;
21. Ministerio de Hidrocarburos: Carlos Enrique Pérez García;
22. Ministerio de Minería: Javier Felipe Córdova Unda;
23. Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: Guillermo
Hernando León Santa cruz;

J.

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

- 24. Secretaría General de la Presidencia de la República: Eduardo Enrique Mangas Mairena:**
- 25. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo: Andrés Iván Mideros Mora:**
- 26. Secretaría Nacional de Gestión de la Política: Paola Verence Pabón Caranqui:**
- 27. Secretaría Nacional de Comunicación: Álex Santiago Mora Moya:**
- 28. Secretaría de Gestión de Riesgos: María Alexandra Ocles Padilla:**
- 29. Secretaría de Inteligencia: Rommy Santiago Vallejo Vallejo:**
- 30. Secretaría del Agua: Manuel Humberto Cholango Tipanluisa:**
- 31. Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: Adrián Augusto Barrera Guarderas:**
- 32. Secretaría Técnica de Drogas: Ledy Andrea Zúñiga Rocha:**
- 33. Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP: Jorge Miguel Wated Reshuan:**
- 34. Presidente del Directorio de la Corporación Financiera Nacional: Santiago León Abad:**
- 35. Presidente del Directorio del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: Richard Espinosa Guzmán:**
- 36. Director del Servicio de Rentas Internas: José Leonardo Orlando Arteaga: y.**



Nº 8

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

37 Director del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: Mauro Alejandro Andino
Mareón.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lenin Moreno', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Lenin Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución del Presidente de la República dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control;

Que, el numeral 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador señala que constituye atribución del Presidente de la República el nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a los demás servidores y servidoras públicas cuya nominación le corresponda ; y,

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 330 de 6 de marzo del 2018, se encargó el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Rubén Darío Wilson Barreno Ramos;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los numerales 5 y 9 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador.

DECRETA:

Artículo 1.- Cesar el encargo del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Rubén Darío Wilson Barreno Ramos;

Artículo 2.- Agradecer al señor Rubén Darío Wilson Barreno Ramos por los servicios prestados.

Artículo 3.- Encargar el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable al señor Carlos Enrique Pérez García, Ministro de Hidrocarburos.

Disposición Final.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Guayaquil, a 6 de abril de 2018


LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA